



# Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general  
10 de julio de 2012  
Español  
Original: inglés

## Sexto período de sesiones

Viena, 15 a 19 de octubre de 2012

Tema 2 c) del programa provisional\*

**Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos:  
Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire**

## Informe de la reunión del Grupo de trabajo sobre el tráfico ilícito de migrantes celebrada en Viena del 30 de mayo al 1 de junio de 2012

### Nota de la Secretaría

1. En su resolución 5/3, titulada “Aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional acogió con beneplácito el resultado de las consultas de los expertos gubernamentales celebradas durante su quinto período de sesiones y decidió establecer un grupo de trabajo provisional intergubernamental de composición abierta, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y en el artículo 2, párrafo 2, del reglamento de la Conferencia, que sería presidido por un miembro de la Mesa, para que asesorase y prestase asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes.

2. La Conferencia decidió también que el Grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta sobre el tráfico ilícito de migrantes celebrara consultas sobre, entre otras cosas, experiencias y prácticas relativas a la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes.

\* CTOC/COP/2012/1.



3. El Grupo de trabajo sobre el tráfico ilícito de migrantes celebró su primera reunión del 30 de mayo al 1 de junio de 2012. Conforme a la decisión de la Mesa ampliada de la Conferencia adoptada el 4 de julio de 2012, el informe sobre esa primera reunión se pondrá a disposición de la Conferencia en su sexto período desesiones.